



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 913 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 330 SIAF N° 2787, de fecha 08 de marzo de 2024, remitida por el Lic. Adm. Pedro Abel Cándor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1628-2024-GRJ-GRDE, de fecha 26 de abril de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 90-2025-GRJ/GRDE, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 192-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 670-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 262-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2140-2025-GRJ/GRDE, de fecha 05 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 607-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

| | |
|---------|---------|
| | ORAF |
| DOC. N° | 9386467 |
| EXP. N° | 6024463 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”

Contando con la Orden de Compra N° 330 SIAF N° 2787, de fecha 08 de marzo de 2024, remitida por el Lic. Adm. Pedro Abel Córdor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **INVERSIONES Y CONSULT M&M” E.I.R.L.** por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE CAFÉ EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO, JUNÍN”**, por el monto de S/. 4,250.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1628-2024-GRJ-GRDE, de fecha 26 de abril de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA**, a favor del proveedor **INVERSIONES Y CONSULT M&M” E.I.R.L.**, con RUC N° 20605065903, por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE CAFÉ EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO, JUNÍN”** para el programa de Apoyo a la Competitividad – PROCOMPITE REGIONAL 2023 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de conformidad a la Orden de Compra N° 330 SIAF N° 2787, por el importe de S/. 4,250.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 90-2025-GRJ/GRDE, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del proveedor **INVERSIONES Y CONSULT M&M” E.I.R.L.**, con RUC N° 20605065903, previo cálculo de penalidad por retraso injustificado del bien en base al monto de S/. 4,250.00 Soles, por haber realizado la entrega total del bien - UN (01) TRILLADORA PARA MUESTRA DE CAFÉ, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la **ORDEN DE COMPRA N° 330, SIAF N° 2787**, a fin de implementar la **COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA**, según Plan de Negocio: **“IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE CAFÉ EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO, JUNÍN”**, con CUI N° 2622885.

Contando con el Informe Técnico N° 192-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **INVERSIONES Y CONSULT M&M” E.I.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del 100% de la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE CAFÉ EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



NATIVA DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO, JUNÍN”, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en la **ORDEN DE COMPRA N°330 SIAF N°2787**, por otro lado, la penalidad se aplica cuando la Entidad verifica el incumplimiento injustificado de las obligaciones, en tal sentido el cálculo de penalidad por mora es el monto de S/. 425.00 Soles, correspondiente al **ÚNICO ENTREGABLE**, por lo que emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, por el importe de S/. 4,250.00 Soles, a favor del contratista **INVERSIONES Y CONSULT M&M E.I.R.L.**, con RUC N° **20605065903**, correspondiente al 100% del **ÚNICO ENTREGABLE**.

Contando con el Informe Presupuestal N° 670-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **INVERSIONES Y CONSULT M&M E.I.R.L.**, con RUC N° 20605065903, por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE CAFÉ EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO, JUNÍN**”, por el importe de S/. 4,250.00 Soles, visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1904, Meta 377, especifica 2.6.3.2.5.2., Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.

Contando con la Opinión Legal N° 262-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del **UNICO ENTREGABLE**, conforme la Orden de Compra N° 330, SIAF N° 2787, cuyo objeto fue la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE CAFÉ EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO, JUNÍN**” con CUI N° **2622885**, por el monto de S/. 4,250.00 Soles, a favor del proveedor **INVERSIONES Y CONSULT M&M E.I.R.L.**, asimismo advierte que el reconocimiento de deuda del único entregable, **INCURRE EN PENALIDADES**, por el monto de S/. 425.00 Soles y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Memorando N° 2140-2025-GRJ/GRDE, de fecha 05 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ESPECIAL NATIVA SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE CAFÉ EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO, JUNÍN", a favor del proveedor **INVERSIONES Y CONSULT M&M E.I.R.L.** con RUC N° 20605065903. El reconocimiento de deuda se efectuará, con cargo a la Meta 377, Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 1904, Fte. Fto. R. D. FONCOR, por el monto total de S/. 4,250.00 Soles, penalidad de S/. 425.00 Soles,

Contando con el Reporte N° 607-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 330 SIAF N° 2787, por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE CAFÉ EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO, JUNÍN"**, por el monto total de S/. 4,250.00 Soles, del cumplimiento de la orden de compra se puede evidenciar que el proveedor **INVERSIONES Y CONSULT M&M E.I.R.L.**, con RUC N° 20605065903 cumplió con la entrega del bien dentro del plazo previsto en la O/C N° 330, SIAF N° 2787, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedó en la fase de compromiso, por lo que sobre el reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se realizará con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta: 377, Fuente de Financiamiento: R.D. FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.3.2.5.2, por el monto de S/. 4,250.00 Soles, penalidad de S/. 425.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1904.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **INVERSIONES Y CONSULT M&M E.I.R.L.**, por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE CAFÉ EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO, JUNÍN"**, de conformidad a la Orden de Compra N°330 SIAF N°2787, del único entregable, por el monto de S/. 4,250.00 Soles, con penalidad S/. 425.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del area usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **INVERSIONES Y CONSULT M&M E.I.R.L.** por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA PARA LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE CAFÉ EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE CAFÉ ESPECIAL NATIVA DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO, JUNÍN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 330 SIAF N° 2787, del único entregable, por el monto de S/. 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), con penalidad de S/. 425.00 (Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

| | |
|--------------------------|----------------------|
| META | : 377 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : R.D. FONCOR |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 2.6.3.2.5.2 |
| MONTO | : S/. 4,250.00 Soles |
| PENALIDAD | : S/. 425.00 |
| C.P. NOTA N° | : 1904 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

[Handwritten Signature]
 C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 JUL 2025

[Handwritten Signature]
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL

